AÑO CXIII - N° 29.224
CORRIENTES, LUNES 05 de MAYO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 5*
Quiebras - Interior *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 8*
Edictos Municipales *Pág: Nº 11*
Avisos varios *Pág: Nº 12*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 424

Corrientes, 12 de marzo de 2025

Visto:

El expediente N° 140-10-03-00604/2025, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – MOSP – E/INFORME SOBRE EMPRESAS DE SERVICIO PROVINCIAL QUE POSEÍAN EL BENEFICIO DE SUBSIDIO", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la suma de PESOS TRES MIL ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($3.011.338.380,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante le Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; destinado al pago de subsidios a empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.

Que a fs. 01/03 el Director de Transporte Terrestre del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elevó informe de Empresas de Transporte Terrestre que percibían con anterioridad el Subsidio de Gasoil a Precio Diferencial y las que pertenecían al Fondo Compensador, y agregó a fs. 04/36, constancias impositivas de las mismas; y a fs. 37 el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, remitió las actuaciones para su tramitación.

Que a fs. 38/39 se agregó el Listado de Beneficiarios; a fs. 40/41 y vta. la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas adjuntó el Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 N° 02-15/2025 y emitió el informe técnico-contable sugiriendo el encuadre legal.

Que en consecuencia intervinieron, a fs. 42 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia; y a fs. 43 la Tesorería General de la Provincia; ambos sin formular objeciones respecto del trámite auspiciado.

Que se expidió la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 000358 de fecha 11 de marzo de 2025, quien efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 3º, 5° inciso a, b y c, 11, 12, 26 y concordantes del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 incisos a y b del Anexo I del mismo decreto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYESE en la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, un fondo especial por la suma de PESOS TRES MIL ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($3.011.338.380,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante le Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; destinado al pago de subsidios a empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a abonar mensualmente los subsidios correspondientes, de conformidad con el Listado de Beneficiarios y montos detallados, el que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Fondo, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, por la suma y concepto indicados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir mensualmente los Comprobantes de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería Jurisdiccional, que serán abonados con los fondos depositados en la Cuenta Corriente Nº 131422/007 – Fondos Especiales – Banco de Corrientes SA, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente, a favor de los beneficiarios y montos correspondientes.

ARTÍCULO 5°: ENCUÁDRASE el presente en los artículos 3º, 5° inciso a, b y c, 11, 12, 26 y concordantes del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 incisos a y b del Anexo I del mismo decreto.

ARTÍCULO 6°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 436

Corrientes**,** 14 de marzo de 2025

Visto:

El expediente N° 100-25-11-01544/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – REF. ADQUISICIÓN DE RODADO", y,

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Contratación Directa por Vía de Excepción a favor de la firma AYALA AUTOMOTORES SA – CUIT N° 30-59661373-6, para la compra de dos (2) Vehículos con las siguientes características: tipo Pick Up, V6, 4x4, 0km, transmisión automática, ABS, aire acondicionado, control de tracción y demás equipamientos, destinados al uso oficial del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 01 el señor Ministro de Hacienda y Finanzas inició las presentes actuaciones expresando, que se entregará como parte de pago los vehículos pertenecientes al Ministerio a su cargo: Marca Ford Focus EXE Trend Plus 2.0L Nafta Dominio NAH340 Motor AODA DJ106908 Chasis 8AFAZZFFCDJ106908 Año 2013 y Marca Ford Focus EXE Trend Plus 2.0L Nafta Dominio NAH341 Motor AODA DJ133603 Chasis 8AFAZZFFCDJ133603 Año 2013, y que la urgencia de esta contratación se debe al desafiante contexto económico que está atravesando el país, con el aumento generalizado de los precios y la necesidad de contar con vehículos seguros y en condiciones para el normal uso de la repartición a su cargo, debido a que los rodados mencionados se encuentran desgastados por el uso y transcurso del tiempo, lo que genera un alto costo de mantenimiento y frecuente interrupción en su funcionamiento.

Que a fs. 02/07 se agregaron el Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 N° 02-14/2025, Anexo I y Anexo II – Especificaciones Técnicas de la 1er y 2da Unidad a Cotizar, y copia de los respectivos títulos y cédulas de identificación del automotor de los vehículos referidos ut-supra.

Que al efecto, se procedió a dar curso a las invitaciones a cotizar a cuatro (4) firmas del ramo: AYALA AUTOMOTORES SA, CORRIENTES CAR SRL, RUTA TRUCK SRL y SILGER SRL, y a fs. 39/59 se agregó la oferta, constancias impositivas y Certificado Fiscal para Contratar vigente de la firma AYALA AUTOMOTORES SA, siendo ésta la única en ofertar; quien cotizó, por un lado, el vehículo tipo Pick Up Marca Ford Año 2025 Modelo Ranger XLS V6 4X4 0KM Motor 3000cm3 V6, aire acondicionado, dirección electrónica, pack eléctrico y demás equipamientos según normas de fábrica para el modelo, en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($61.960.000,00) con IVA incluido; y por el otro, el vehículo tipo Pick Up Marca Ford Año 2025 Modelo Ranger Limited V6 4X4 0KM Motor 3000cm3 V6, climatizador bizona, dirección electrónica, pack eléctrico, tapizado de cuero, botón de arranque, control velocidad crucero adaptativo, asistente de frenado en reversa, asistente de precolisión con detección de peatones y vehículos, y demás equipamientos según normas de fábrica para el modelo, en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($78.200.000,00) con IVA incluido; lo que hace un total de cotización de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL ($140.160.000,00) IVA incluido, con gastos de inscripción incluidos.

Que asimismo, respecto de las unidades a entregar como parte de pago, la citada firma cotizó el vehículo Ford Focus Dominio NAH340 en la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00) y el vehículo Ford Focus NAH341 en la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que a fs. 61 se agregó el Cuadro Comparativo de Precios; y a fs. 62/63 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien expresó que, el procedimiento de compra que corresponde, conforme al valor estimado de la operación, es Licitación Pública, el

que atendiendo a los tiempos y plazos, demandaría aproximadamente de 70 a 90 días; por lo cual, debido a la situación del contexto económico del país, que es de público conocimiento, con el aumento generalizado de precios y la falta de disponibilidad de unidades a ser entregadas por las concesionarias, razones agravadas por la necesidad de contar con rodados en óptimas condiciones para su uso oficial, evitando mayores gastos que implica el mantenimiento de los vehículos que ya se encuentran desgastados por el uso y transcurso del tiempo, debería darse curso a la Compra Directa por Vía de Excepción.

Que a fs. 65/66 se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 000367 de fecha 12 de marzo de 2025, quien auspició el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que a fs. 68 intervino la Contaduría General de la Provincia a través del Informe N° 60/2025, quien luego de hacer una reseña de los artículos 108 y 109 inciso 3 apartado h de la Ley N° 5.571, como asimismo del artículo 87 inciso g del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004, consideró que a fs. 01, 03/61 se encuentran los elementos que justifican la excepción, y a fs. 62/63 se certifica la notoria escasez, por lo cual podría encuadrarse el presente caso como una contratación directa, exceptuándolo del principio general que establece a la Licitación Pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión.

Que a fs. 70/71 intervino la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 04032 de fecha 13 de ma rzo de 2025, quien auspició el dictado del correspondiente decreto en los términos del proyecto adjunto; y a fs. 72 y vta. el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, se expidió en los términos de los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.333, aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Que atento a las razones vertidas en las constancias obrantes, corresponde tener por configurada la situación de excepción que habilita la contratación directa, encuadrándose el presente caso, en el sistema prescripto por la Ley N° 5.571 en su artículo 109 inciso 3 apartado h de la Ley N° 5.571, en concordancia con el artículo 87 inciso g del Decreto N° 3.056/2004, a valores actualizados por el artículo 1° del Decreto N° 2.661/2024.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la Contratación Directa por Vía de Excepción a favor de la firma AYALA AUTOMOTORES SA – CUIT N° 30-59661373-6, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL ($140.160.000,00) IVA incluido, para la adquisición de dos (2) vehículos: uno tipo Pick Up Marca Ford Año 2025 Modelo Ranger XLS V6 4X4 0KM Motor 3000cm3 V6, aire acondicionado, dirección electrónica, pack eléctrico y demás equipamientos según normas de fábrica, y el otro tipo Pick Up Marca Ford Año 2025 Modelo Ranger Limited V6 4X4 0KM Motor 3000cm3 V6, climatizador bizona, dirección electrónica, pack eléctrico, tapizado de cuero, botón de arranque, control velocidad crucero adaptativo, asistente de frenado en reversa, asistente de precolisión con detección de peatones y vehículos, y demás equipamientos según normas de fábrica para el modelo; ambos destinados al uso oficial del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2° AUTORÍZASE la entrega, como parte de pago, de los vehículos: 1) Marca Ford Focus EXE Trend Plus 2.0L Nafta Dominio NAH340 Motor AODA DJ106908 Chasis 8AFAZZFFCDJ106908 Año 2013, y 2) Marca Ford Focus EXE Trend Plus 2.0L Nafta Dominio NAH341 Motor AODA DJ133603 Chasis 8AFAZZFFCDJ133603 Año 2013, ambos inscriptos a nombre del Ministerio de Hacienda y Finanzas ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, resultando a cargo de la firma AYALA AUTOMOTORES SA – CUIT N° 30-59661373-6 todos los gastos que demande la transferencia de los bienes que se entrega, por el valor equivalente a la suma total de PESOS ONCE MILLONES ($11.000.000,00); y autorízase la baja del Patrimonio del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE el pago a favor de la firma AYALA AUTOMOTORES SA – CUIT N° 30-59661373-6, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL ($129.160.000,00), importe resultante de deducir del costo total de las unidades a adquirir conforme al artículo 1°, el valor de las unidades entregadas como parte de pago conforme al artículo 2°.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la firma AYALA AUTOMOTORES SA – CUIT N° 30-59661373-6, que será abonado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°: ENCUÁDRASE el presente caso en la normativa establecida por el artículo 109 inciso 3 apartado h de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera, en concordancia el artículo 87 apartado g del Decreto N° 3.056/2004, a valores actualizados por el artículo 1° del Decreto N° 2.661/2024.

ARTÍCULO 6°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias, y pásese a la Dirección Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 259040/24

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, DR. PABLO MARTIN TELER REYES ,cita y emplaza por edictos a STOFFEL JOSE MAURICIO D.N.I 05.625.279 Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO en la calle Gral. Paunero (ex Pje. Sauce) 981 B° Madariaga de la ciudad de Corrientes, a nombre de sucesores de Stoffel José Mauricio. LINDEROS: N Teodosio Corvalan Vera; S Juana Corvalan; E; Municipalidad de la ciudad de Corrientes O Calle Gral. Panero (ex Pje. Sauce) MEDIDAS: 4-5 que es su frente, sobre calle Gral. Panero (ex Pje. Sauce) 15,10 m; 2-3 es el contrafrente 15,08 m; 1-2 fondo (Teodosio Corvalan Vera) 5,18 m y 5-1= 15,80 m; y 3-4 el contrafondo (lindero con Juana Corvalan) 22,59 m. SUPERFICIE TOTAL: Polígono ABCDA 324,50 m2 , anotado en el RPI al folio Real Matrícula N.º del Departamento CAPITAL, Adrema A1-135973-1, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta Litis, en los autos caratulados: " "ROVIRA ELVIRA C/ STOFFEL JOSE MAURICIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION " - Expte. N° 259040/24 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. PABLO MARTIN TELER REYES. Corrientes, 14/04/2025. Firmado electrónicamente Dra. PABLO MARTIN TELER REYES.

Dr. Rufino Jose Chequim – secretario

I: 05/05 – V: 06/05

Citaciones - Interior

Expte. N° Z05 20070/22

Por disposición del Señor Juez CIV.,COM.,FLIA,NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE PAZ EMPEDRADO, pcia. de Corrientes Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK, sito en San Martin 568 de la ciudad de Empedrado, se cita y emplaza a JACINTO ALEGRE, FRANCISCO ALEGRE, CANDIDO ALEGRE Y/O SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS al dominio del inmueble ubicado en Villa San Isidro - paraje Ensenadita, Empedrado, Provincia de Corrientes, individualizado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes según Mensura 1377-Q bajo Adrema F1-3193-2, e Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tº81- Fº 36.713– 26/10/1915, sin Registro de Propiedad Municipal; según Plano de Mensura Nº 1377–Q confeccionado por el agrimensor Miguel F. Zorec, identificado con la letra "C", da cuenta de un polígono que a continuación se detalla, constante de: 224,00 mts de frente desde el punto "A" al "B"; desde el punto "B" a "C" 1.347,60 mts; desde el punto "C" a "D" 224,00 mts; desde el punto "D" al "A" 1.347,60 mts.; lindando según mensura: al Norte: Uri Chester S.C.A; al Este: con Evaristo E. Ortiz; al Sur: con Alegre de Silva Jacinta; al Oeste: con Francisco Gimenez; con una superficie de 281.810,11 m2 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos diez con 11 m2; para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art.446 del CPCC. La providencia que así lo ordena dictada en estos autos caratulados: "AGUIRRE ROMULO C/ JACINTO ALEGRE, FRANCISCO ALEGRE, CANDIDO ALEGRE Y/O SUS HEREDEROS Y/O MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte.Z05 20070/22 – "N°401 Empedrado, 13 de febrero de 2025. 1- …2- … 3- De la demanda y de los documentos acompañados, córrase traslado por VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (art 443 del CPCC), por cédula papel papel y/o cédula ley 3556 / 22.172 según corresponda, al/los demandado/s para que comparezca/n, denuncie/n domicilio real y electrónico, adjunte/n los documento/s que se encuentren en su poder (en documento electrónico formato PDF), ofrezcan todas sus pruebas, oponga/n las excepciones o defensas de que intente/n valerse, interponga/n reconvención y conteste/n la demanda, bajo los apercibimientos legales. a) CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 del CPCC. b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 4-… 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … 10.- … 11.- … 12.- … 13.- … 14.- … 15.- … Fdo. Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK– Juez – Juzgado CIV.,COM.,FLIA,NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE PAZ EMPEDRADO.

Empedrado – Provincia de Ctes-, 31 de marzo de 2025.

Dra. Maria Graciela Mendoza – Prosecretaria

I: 30/04 – V: 05/05

Expte. GXP 46790/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº3, a cargo del Juez Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria Nº6, a cargo de la Dra. Isabel Puñal, sito en calle Colon N°634 de la ciudad de Goya, (Ctes.), correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 3777-437622, en autos: "AREVALO SIXTO C/SUCESORES DE RAMIRO JOSE MILLAN Y/O Q. S. C. C. DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS) Y SUCESION DE RAMIRO JOSE MILLAN C/SIXTO AREVALO S/ REIVINDICACION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS), Expte. GXP 46790/23**,** cita y emplaza por el termino de veinte (20) días a quien y/o a quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble que según Mensura, aprobada por la Dirección General de Catastro, Duplicado Nº12645-N, ubicado en Paraje Puerto Boca, Primera Sección del Departamento de Goya, (Ctes.), con los siguientes cardinales: LADO A-B: 11,70m.; LADO B-C: 40,00m.; LADO C-D: 11,70m.; LADO D-A: 40,00m.; lindando al Norte: con el Riacho Goya; al Este: S/Mra. y S/Cat. Ávila Julio Alfredo, Borzatta Francisco Juan, Borzatta Julio José, Ávila Pedro Antonio; al Sur: Avda. Mario Millán Medina (H°A°); y al Oeste: S/Mra. y S/Cat. Antonia Gómez.- Superficie a prescribir: 468,00m2.- Encontrándose inscripto en el Registro de la Propiedad e Inmueble al Folio Real Matricula N°14.011 del año 1995 (EME), a nombre de Ramiro José Millán.- Superficie a prescribir: 468,00m2.- Adrema I1-2972-3, (I1-34690-1, según mensura).- El citado inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al Folio Real Matricula Nº14011, Año 1995 (E.M.E.).- En la Municipalidad de Goya, (Ctes.), no registra antecedentes.- A que se presenten a estar a derecho, dentro del plazo de treinta (30) días, y acrediten en el proceso con el título que invocan en la causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil, en los autos caratulados: AREVALO SIXTO C/ SUCESORES DE RAMIRO JOSE MILLAN Y/O Q. S. C. C. DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS) Y SUCESION DE RAMIRO JOSE MILLAN C/ SIXTO AREVALO S/ REIVINDICACION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS), Expte. GXP 46790/23 en trámite por ante el Juzgado mencionado.- Así se ha dispuesto en la resolución: "N°2089, Goya, 01 de abril de 2025.-1°) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPC C; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio"**.-**

Goya, (Ctes.), 10 de Abril de 2025.-

Dra. Isabel Puñal – prosecretaria

I: 30/04 – V: 05/05

Expte N° 30618/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de

Corrientes, a cargo de la Dra. ROSA BEATRIZ BATALLA, Juez de Primera Instancia

Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Silvia Daniela Morel, sito en calle Madariaga 614 1er.Piso de la misma ciudad, cita y emplaza al Sr MONTENEGRO LEONARDO ARIEL, DNI N° 23.323.260 y/o sus HEREDEROS a que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, en los autos caratulados: "BORDA JOSE MARTIN C/ SALMON S.A. Y/O SALDAÑA CESAR ARIEL Y/O, MORAES ELSA MAGDALENA Y/O MONTENEGRO LEONARDO ARIEL S/ SIMULACION (ORDINARIO)", Exp N° 30618/24, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen en este juicio, de conformidad con lo dispuesto por el art 446 del CPCC. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "… N°11109 Paso de los Libres, 13 de diciembre de 2024.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la provincia de Cordoba en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…". El presente deberá ser publicado sin cargo por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local de la Provincia de Córdoba.

Paso de los Libres, 12 de Febrero de 2025.-

Dra. Morel Silvia Daniela

I:30/04 – V: 05/05

Expte Nº GXP 50526/25

Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Juez Dr Roberto Ulises Candas, secretaria Nº 2, a cargo del Dr Rajoy Agustin, sito en calle colon N° 671 de la ciudad de Goya, (Ctes) en los autos caratulados: "BIANCIOTTO MARIA CECILIA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIENES SE crean con derecho S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION"- Expte Nº GXP 50526/25, cita y emplaza por el termino de 20 dias a quienes concideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Mz 87(Parc. N° 2 s/cast), de la ciudad de Goya-Ctes, cito en calle Piragini Niveyro s/n, que según Duplicado de Plano de Mensura Nº 13515-N confeccionado por el Agrimensor Angel Luis Monje posee una superficie 226,56 m2; Linderos: al Norte: Lº s/Mra. Susana Antonia Lezcano s/Cat. se desconoce, al Este: calle Jujuy (Pav. Hº), al Sur: calle Piragini Niveyro (Pav. Hº), y al Oeste: Lº s/Mra. Juana Ramona Olivera s/Cat. se desconoce; formando un rectángulo con los puntos ABCDA cuyas medidas lineales son: del punto A al B 12,90 mt., del punto B al C 17,86 mt. (N 12º 30´ E), del punto C al D 12,31 mt., y del

punto D al A 18,10 mt.; siendo sus medidas angulares: A 88º16´, B 89º53´, C 91º11´, y D 90º40´; Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble: Propietario: Se desconoce, en el Registro de la Propiedad Municipal: No se encontró y en la Dirección General de Catastro, bajo ADREMA I1-36113-1 otorgada a la posesión de María Cecilia Bianciotto; y ADREMA I1-11.690-1 (EME). Todo bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial civil para que los represente en caso de incomparecencia. El proveído que lo ordena es el Nº 1314, de fecha Goya, 17 de marzo de 2025.-
Goya, Ctes. 15 abril del 2025.
Dr. Rajoy Carlos Agustin
I: 05/05 – V: 06/05

Expte N° RXP 15620/24

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, a cargo del Dr. Marcos Mosca Tressens, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Alejandra Podestá Gómez, sito en la calle Av. República Oriental del Unuguay N°1552 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes, en autos caratulados RXP 15620/24 'CACERES MARIA ANTONIA S/GUARDA JUDICIAL" que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. HECTOR FABIAN CACERES, D.NI N 23367.590, por cinco (5) dias a partir de su publicación, para que comparezca a estar a derecho. -
A continuación, se transcribe el auto que ordena la medida: "N° 12156///Mercedes (Ctes.), 11 de Diciembre de 2024.- RFR. Proveyendo escritos precedentes, a lo solicitado por la Dra. Consuelo Della Rosa, como se pide, publíquese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios o semanarios de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado, citándose al Sr. HECTOR FABIAN CACERES, D.N.I. N° 23.367.590, por cinco (5) días a partir de Su publicación, para que comparezca a estar a derecho. Ofíciese, facúltese para su diligenciamtento a la Dra. CONSUELO DELLA ROSA, Mat. Prof. 6710, con facultades de sustituir. Téngase por adjuntado copia de oficio librado a la institución Carlos Alberto Castellán, con cargo de recepción. Agregase. Notifíquese. - Fdo. Digitalmente Dra. Helena Alejandra Podestá Gómez, Secretaria. - Firmado Digitalmente, Dr. Marcos Mosca Tressens, Juez.'
Queda facultado al diligenciamiento del mismo la Dra. Consuelo Della Rosa Mat. Prof. 6710 y/o quien este designe con facultades de ley.-
Mercedes Corrientes, 13 de diciembre de 2024. -
Dr. Marcos Mosca Tressens – Juez
Dra. Helena Alejandra Podestá Gómez – secretaria
I: 05/05 – V: 07/05

Quiebras - Capital

Expte. EXP255333/24

La señora juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por dos días que, en los autos caratulados: "MOLINA SERGIO HERNAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. EXP255333/24 que tramita por ante la Secretaria N°17, a cargo de la Dra. Valeria Tadinack se ha presentado el informe y proyecto de distribución final y se han regulado honorarios, de conformidad al Art. 218 L.C.Q. Se transcribe la Resolución que así lo dispone: "N° 21 Corrientes, 26 de Marzo de 2025.- Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:… ...RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales de los Cres. Andrés Fernando Sánchez y Ester Edid Casco, en forma conjunta, por la labor desarrollada como Síndicos en el presente proceso falencial, en la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Siete con Treinta Centavos ($1.743.137,30). 2°) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Rosario Rosmari De Micheli, por su actuación como letrada del fallido en este proceso, en la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta y Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos ($747.058,84). 3°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 4°) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco (5) de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributistas (art. 9 de la ley 5822 y art. 278 L.C.Q.). 5°) HÁGASE saber que las regulaciones de honorarios son apelables por el titular de cada una de ellas y por el síndico. En los casos en que los honorarios se pagan con fondos obtenidos por la liquidación de bienes del fallido, además de la apelación que puede interponer cada acreedor del estipendio y el síndico, la Alzada tiene la potestad revisora de las regulaciones, pudiendo reducirlas o confirmalas, para lo cual debe remitirse el expediente en consulta, aunque nadie haya apelado (art. 272 y art. 265 inc. 3 y 4 Ley 24522). 6°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dra. Valeria Tadinack. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. Publíquese sin necesidad de previo pago de conformidad al art.273 inc.8 LCQ.- SECRETARÍA N°17. Corrientes, 24 de abril de 2025.-
Dra. Marina Alejandra Antúnez
I: 30/04 – V: 05/05

Sección General

Licitaciones

Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº 02/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-656-2025
APERTURA: 03/06/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero- sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 215 DE FECHA 23/04/2025.
Visita de Obra Obligatoria: 20/05/2025 11:30Hs.
Lugar Visita de Obra: Edificio 25 de Mayo N°537– Paso de los Libres Personas a Cargo: Arq. Diego Gómez de la Fuente; Arq. Luciana Gómez Devecchi; Ing. Ariel Bernarde.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción de Dependencias Judiciales – Etapa 2" sito en calle 25 de Mayo N°537 de la localidad de Paso de los Libres".
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.475.202.446,23
Mes Básico: Marzo 2025
Capacidades de Contratación Requerida:
C.T.C.I.: $3.700.000.000
C.C.A.: $4.900.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del día 08/05/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia del: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial de Corrientes.-
I: 29/04 – V: 07/05

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Pública Nº 02/2025

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 519/2025 de fecha 21 Abril de 2.025 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 02/2025 con el objeto de proceder a la compra de una AMBULANCIA 0km con entrega inmediata (preferentemente), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta en la página web y en Mesa de Entrada y Salida del municipio.
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 21 de Mayo de 2.025 a las 09:00 horas.
FECHA DE APERTURA: 21 de Mayo de 2.025.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.
HORA DE APERTURA: 10:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000).
VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000).
INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o Secretaria de Salud de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-
Sra. Noelia L. Bazzi Vitarello – Intendente
I:30/04 – V: 08/05

Convocatorias

Sociedad del Estado para la Producción, Fomento e Investigacion del Cannabis Medicinal

Modificación y cambio de fecha. Segundo llamado. La SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION, FOMENTO E INVESTIGACION DEL CANNABIS MEDICINAL de la Provincia de Corrientes CONVÓCA a los DIRECTORES titulares y suplentes de la sociedad como así también a los señores síndicos, titular y suplente a la Asamblea General Ordinariapara aprobar la Memoria y el Balance del año 2024, arealizarse el día 30/04/2025, a las 10.00 horas en calle San Martin Nº 2224- de la ciudad Corrientes, capital, conforme a lo establecido en el Estatuto constitutivo para considerar elsiguiente: ORDEN DEL DÍA
1) Lectura y aprobación del Balance 2024.
2) Lectura y aprobación de la Memoria 2024
3) Informe de los Directores y Síndicos con posterior rubrica del Acta de Asamblea Ordinaria.La Asamblea Sesionara con la presencia de 2 los miembros del directorio, el Presidente y el órgano de fiscalización para que se constituya válidamente.
Ing P.A. Claudio Horacio Anselmo- Presidente S.E.PRO.F.I.
I: 24/04 – V: 05/05.-

Fundación Para el Desarrollo Universitario de Goya

Convocase a los Miembros de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya a la Reunión Anual

Ordinaria a realizarse el día 12 de Mayo de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle España Nº 831 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura y consideración del acta de reunión anterior.-
2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes correspondiente al Ejercicio Económico Nº 38 finalizado el 30 de Setiembre de 2024.-.
3- Elección de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la reunión.-
Cr. Antonio Pablo Giuliani – Presidente.-
Esc. Marcos Piasentini – Secretario.-
I: 25/04 – V: 05/05.-

Congregación Cristiana de Goya

Se convoca a los señores Asambleístas de la Congregación Cristiana de Goya, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 20 hs, en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 1337 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura y aprobación del estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadro de Anexos, Notas complementarias e Inventario General de Bienes que componen del Balance General correspondiente al ejercicio social Nº 50, finalizado el 31 de Diciembre del año 2024.
2- Lecturas consideración y aprobación de las Memorias de la Comisión Directiva e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social Nº50, finalizado el 31 de Diciembre del año 2024.
3- Por el ejercicio 2024 no se constituyen Reservas Voluntarias porque el Resultado del Ejercicio arrojo Déficit y por lo tanto no corresponde su constitución. Ejercicio Social Nº50, finalizado el 31 de Diciembre del año 2024.
4- Designación de tres asambleístas para suscribir el acta de Asamblea pertinente.
Goya, 23 de Abril de 2025.
Comision Directiva.-
I: 28/04 – V: 06/05.-

Club Bancario de Goya

Convocase a los Miembros del Club Bancario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle 12 de Octubre Nº 883 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio del 2024.
3) Elección por finalización de mandato de 11 (once) miembros que conformaran la Comisión Directiva por el término de 2 (dos) años.
4) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el presente acta.
Darío Cesar - Presidente
Julián Alejandro Escobar - Secretario
I: 28/04 – V: 06/05.-

Club Bancario de Goya

Convocase a los Miembros del Club Bancario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle 12 de Octubre Nº 883 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos del Ejercicio Económico finalizado al 30 de Junio del 2023.
3) Elección de 2 (dos) miembros que conjuntamente con el Presidente y el Secretarios suscribirán el presente acta.
4) Libre uso de la palabra de los asociados.
Darío Cesar - Presidente
Julián Alejandro Escobar - Secretario
I: 28/04 – V: 06/05.-

Golf Club Corrientes S.A.

En la ciudad de Corrientes, a los 25.04.2025 días del mes de Abril de 2.025, siendo las 15 horas, se reúne el Directorio del Golf Club Corrientes S.A., en su sede social sito en el km 1 de la ruta N° 43, con la presencia de los señores Directores presentes, constituyendo quórum suficiente para sesionar. Preside la reunión el Sr. Armando Rene Braun, quien declara abierta la sesión y pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del día:
1) Consideración suspender la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 02.05.2025, motivo del aplazamiento radica en cuestiones personales tanto de los integrantes del Directorio como de los accionistas, lo que motiva postergarla, en consecuencia, El Directorio, luego de un breve intercambio de opiniones, RESUELVE POR UNANIMIDAD: suspender el llamado a convocatoria a Asamblea General Ordinaria de fecha 02.05.2025 por los motivos expuestos anteriormente, fijar nueva fecha, convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de mayo de 2025, a las 15:00 horas, en la sede social, a fin de tratar los siguientes puntos en el orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente.-
2) Aprobación de estados contables 2.021, 2022 y 2.023.-
3) Elección de autoridades.-
4) Elección de la sindicatura.-
5) Consideración de la gestión del Directorio.-
6) Consideración de la gestión del Sindico. Segundo: Instruir al Secretario del Directorio para que proceda a realizar las publicaciones legales y notificaciones pertinentes, conforme lo establece la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y el estatuto social. El Sr. Presidente Manifiesta que, la totalidad de los accionistas se

encuentran en conocimiento de la realización de la Asamblea General Ordinaria y del temario a tratar en la misma, y se han comprometido con su asistencia, por lo que teniendo en cuenta el art. 237 de la LGS el Directorio por unanimidad de los Presentes resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el Dia 28 de mayo del corriente año a las 15:00 hs en la sede social del club, a fin de tratar los puntos mencionados ut supra, autorizando al Secretario a realizar las publicaciones de ley. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad.-

La Comisión Directiva.-

I: 30/04 – V: 08/05.-

Asociación Criadores de Brahman de Argentina

La Comisión Directiva de la Asociación Criadores de Brahman de Argentina convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 26 del mes de MAYO de 2025, a las 19.30 horas en primera convocatoria, en EL Salón de Usos múltiples del Banco de Corrientes en el Predio de Riachuelo de la Sociedad Rural de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designar 2 (dos) socios activos para firmar el acta de asamblea.-

2) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance inventario, cuenta de Gastos, Recursos año 2024-25.-

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva:

Presidente (1 año por renuncia)
Vicepresidente (1 año por renuncia)
Tesorero (1 año por renuncia)
Secretario (1 año por renuncia)
Director titular 1 (1 año por renuncia)
Director titular 4 (1 año por renuncia)
Director titular 5 (1 año por renuncia)
Director suplente 1 (1 año por renuncia)
Director suplente 2 (1 año por renuncia)

Art 44: del Estatuto: (…) "se considera legalmente constituida la Asamblea con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y trascurrida media hora fijada para el acto, podrá celebrarse con los presentes".

La Comisión Directiva.-

I: 05/05 – V: 09/05.-

Asociación Cooperadora Escuela Especial N° 26

Se convoca a los Socios de la "Asociación Cooperadora Escuela Especial N° 26" a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día jueves 22 del mes de mayo del 2024 las 17 horas en la sede social de la entidad sito en calle Gobernador José M. Roldan 2090 de la Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial e Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 2024.

2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

3) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.

Sullca Valentina, Presidente.-

Martha Michalec, Secretaria.-

I: 05/05 – V: 06/05.-

Club Atlético Saladas

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLETICO SALADAS, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA EL DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO 2025 A LAS 20 HORAS, EN SU SEDE SOCIAL SITO EN CALLE ALVEAR 1135 DE LA CIUDAD DE SALADAS, PROVINCIA DE CORRIENTES, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1) LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.-

2) CONSIDERACIONES DE LAS MEMORIAS, BALANCES GENERALES, INVENTARIOS, CUENTAS DE GASTOS, RECURSOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DE LOS PERIODOS 2023/2024.-

3) ELECCION DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

4) ELECCION DE LA NUEVA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB SEGÚN ARTICULO 17 DEL ESTATUTO.

E.P.N. Andrea Natalia Yaya, Presidente.-

Sra. Liliana Isolina Ramirez, Secretaria.-

I: 05/05 – V: 06/05.-

Asociación Civil Capacitación Asistencia Recreativa Integral del Discapacitado Jesús Nazareno (C.A.R.I.D.I Jesús Nazareno)

Se hace saber a los Señores Socios que la Asociación Civil Capacitación Asistencia
Recreativa Integral del Discapacitado Jesús Nazareno (C.A.R.I.D.I Jesús Nazareno) realizará la Asamblea General Ordinaria el día 30 de mayo de 2025 a las 18 hs en el domicilio de Suipacha 2450, Orden del Día:

1) Lectura, consideración, aprobación de memoria y balances 2024, inventario, cuenta de gastos y recursos y el Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.

2) Elección y renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

3) Designación de dos Socios para suscribir el Acta.

Arq. Germán Alberto Soto, Presidente.-

Lic. Marcela Ramires, Secretaria.-

I: 05/05 V: 06/05.-

Club Social y Deportivo Barrio Nuevo

Club Social y Deportivo Barrio Nuevo, convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede ubicada en calles Lavalle y Plácido Martínez de esta ciudad el día 01 de junio de 2025 a las 10:00 hs., sobre el siguiente "Orden del Dia" y que a continuación se transcribe:

1) Designación de dos (2) socios para que firmen en el Acta conjuntamente con la Presidente y Secretario.
2) Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio comprendido entre 01 de Enero de 2.023 al 31 de Diciembre de 2.023 y el comprendido entre el 01 de Enero de 2.024 al 31 de Diciembre de 2.024.
3) Renovación Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
4º) Elección de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta.
5º) Clausura de la Asamblea General Ordinaria.
En caso, si a la hora fijada no existiera el quórum estatutario, se esperará media hora más, luego de la cual comenzará la sesión con el número de socios presentes.
La Comisión Directiva.-
I: 05/05 – V: 05/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Bonpland

La Municipalidad de Bonpland, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al articulo N°172 de la ley N°6042 "Ley Organica de las Municipalidades", al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial No 4616, el inmueble que a continuación se detalla:
El inmueble se encuentra ubicado en la Segunda Secciòn Rural del Pueblo de Bonpland, Departamento de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Republica Argentina. Constante de las siguientes dimensiones de acuerdo a la Mensura 6638-M: Lado **A.B=**100,41m (cien metros, cuarenta y un centímetros) al Sureste; Lado B.C=105,77m (ciento cinco metros, setenta y siete centímetros) al Suroeste; Lado.C.D=101,71m (ciento un metros, setenta y un centímetros) al Noroeste; Lado D.A= 101,83m (ciento un metros, ochenta y tres centímetros) al Noreste. Encerrando una superficie de 0lha04a87ca (una hectárea, 4 áreas y ochenta y siete centiáreas). Lindando al Noreste: camino Vecinal; Sureste: Municipalidad de Bonpland; Suroeste: Spinelli Nestor Miguel; Noroeste: Horlinda Aguirre. Partida Inmobiliaria P3-41-2.-
En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sr Osvaldo Perez
I: 05/05 – V: 05/05

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que Reputa de Dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en planta urbana de San Roque Manzana Nº 95, que según Mensura 4426-C, se individualiza como Poligono: A-B-C-D-A que consta del punto A al B: de 9.93 mts.; del B al C de 24.26 mts.; del C al D de 11.33 mts., del D al A: 24.58 mts. Superficie total: 259.45 $mts^{2.-}$ Linderos: Norte: Villalba Willy (pos.); Sur: Mercedes Velázquez (pos.); Oeste: Terreno Municipal (pos.); Este: calle S. Lopez (tierra). Adrema V3-3552-1
- - - En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 18 de Marzo de 2025.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 05/05 – V: 05/05

Municipalidad de Santo Tomé

LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, PROVINCIA DE CORRIENTES, HACE SABER: Que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y un diario de mayor circulación en la localidad, por el término de diez (10) días, a efectos de reputar el dominio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre el inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación en las actuaciones administrativas: EXPEDIENTE N° 001/2025 caratulado: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, (CTES.) S/REPUTACIÓN DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 137A, PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ, CORRIENTES, que conforme plano de Mensura N° 7335-A confeccionado por el Agrimensor Nacional Paulino Natanael Campedo Páez Y APROBADO POR LA Dirección General de Catastro con fecha 21/05/2024, se individualiza como POLIGONO 1-2-3-4-1, que consta de once metros catorce centímetros (11,14), (lado 4-1) de frente sobre calle Av. A Frondizi y diez metros sesenta y cuatro centímetros 10,64), (lado: 2-3) de contrafrente por treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros (35,64) de fondo al norte (lado: 1-2) y treinta y seis metros cero cuatro decímetros (36,04) de contrafondo al sur (lado: 3-4), lo que hace una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados veintiún centímetros cuadrados (390,21 m2.); lindando al Norte: en parte L° S/Mra.: Rubén Leonardo Ayala y en parte L° S/Mra.: Feliza Torres; al Sur: L° S/Mra. Municipalidad de Santo Tomé; al Este: L° S/Mra.: Estefanía Escalante (poseedora) y al Oeste: L° S/Mra. Av. A Frondizi. Partida Inmobiliaria: W1-15701-1.-Llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado y ordenar la respectiva inscripción a su nombre. JOSE AUGUSTO SUAID CORTES. INTENDENTE. SANTO TOMÉ, CORRIENTES, FEBRERO DE 2025.-
Sr JOSE AUGUSTO SUAID CORTES
I: 05/05 – V: 05/05

Avisos varios

Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes
(Ley Nº 3681/1982 - Decreto Nº 3100/1982)
Comisión de Calificación y Clasificación de Documentación en Condiciones de ser eliminados

LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DEL INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES, INSTITUIDA POR RESOLUCION Nº 0949-I DEL 17/11/2021, COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS DOCUMENTACIONES EN CONDICIONES DE SER ELIMINADAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN UNA NÓMINA QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL ORGANISMO, SITO EN LA CALLE CORDOBA Nº 915 – 1º PISO – DE LA CIUDAD CAPITAL, DURANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.

Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes
I: 25/04 V: 05/05

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial